

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinte de noviembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que expiró en silencio el término concedido para subsanar la demanda, acorde con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se procederá a su rechazo. En virtud de lo expuesto, el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar* la demanda de expropiación promovida por la *Agencia Nacional de Infraestructura – Ani* – contra *Cemex Colombia S. A., Electricadora de Santander S. A. ESP, Jerónimo Rojas Machuca, Otilia Anya Galvis, Simón Mesa Sandoval, Ángel Miguel Blanco Ruiz, Euclides Galván Moreno, Reynaldo Cabrera Archila, Raimundo Bohórquez Jaimes y Daniel González Jaimes*, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: *Hacer entrega* de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose y *archívense* las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f6d206c88b14f0e51689d3342ded0858707bfb928eb8a8c9e67fd5099e2861**
Documento generado en 20/11/2020 11:06:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>